



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental
Resolución Número 01006 de 16 FEB 2026

Por la cual se realiza traslado de un Educador vinculado en propiedad entre la Entidades Territoriales Certificadas en Educación de Sogamoso y Boyacá, en el marco del Decreto No. 1075 de 2015 y la convocatoria del proceso ordinario de traslados 2026 - Resolución Ministerial 019806 del 30 de septiembre de 2025.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N° 307 del 27 de mayo de 2019, N° 1714 de 28 de octubre de 2022, N° 0139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 reglamentado por el Decreto 52 de 2010 estable:

"Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

Cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales."
(negrita fuera de texto)

Que el Decreto No. 1278 de 2002, en el capítulo VII, establece los traslados como una situación administrativa, inherente a los docentes y directivos docentes, nombrados en propiedad.

Que el Decreto No. 1075 de 2015, en el Título 5 traslados capítulo I desarrollo la figura de traslados de docentes y directivos docentes entre otras en su artículo 2.4.5.1.2, referente a proceso ordinario de traslado.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025 fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derecho de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, adoptada por la Secretaria de Educación de Sogamoso mediante Resolución No. 168 de 2025.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental
Resolución Número **01006** de **16 FEB 2026**

Por la cual se realiza traslado de un Educador vinculado en propiedad entre la Entidades Territoriales Certificadas en Educación de Sogamoso y Boyacá, en el marco del Decreto No. 1075 de 2015 y la convocatoria del proceso ordinario de traslados 2026 - Resolución Ministerial 019806 del 30 de septiembre de 2025.

Que, mediante comunicación de fecha 06 de enero de 2026, la Secretaría de educación del municipio de Sogamoso determinó:

"En atención al asunto en referencia, en firme - después de revisión/reclamaciones - los resultados definitivos del Proceso Ordinario de Traslados ETC SOGAMOSO 2025-26 Convocado por RESOLUCIÓN No. 168 del 16 de octubre de 2025 que adoptó los lineamientos del cronograma fijado por RESOLUCIÓN No. 019806 de 2025 expedida por el MEN para el calendario académico de 2026, y publicados el día 23 de diciembre de 2025 en página web Secretaría de Educación: www.sem-sogamoso-boyaca.gov.co

En tal virtud le comunicó que: Laura Milena Zabaleta Laverde C.C. 1.057.585.055, fue seleccionado(a) para el traslado Ordinario a la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Sogamoso ETC - Secretaría de Educación, viabilizada por el MEN y financiada con recursos SGP, al empleo docente de aula área EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA, asignado(a) en INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CRUCERO / sede principal."
(negrita fuera de texto)

Que, una vez verificado el Sistema Humano 5, la Administración identifica que mediante **Resolución N°3583 de 03 de mayo de 2018**, se nombró en periodo de prueba a la docente **LAURA MILENA ZABALETA LAVERDE**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1057585055**, como docente en el Área de **EDUCACIÓN ARTISTICA - MUSICA**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LUCAS CABALLERO CALDERON** del Municipio de **TIPACQUE**.

Que, mediante **Resolución N°000589 del 25 de enero de 2019** se inscribió en el escalafón a la docente identificada con cédula de ciudadanía **N° 1057585055**, quien actualmente se encuentra nombrada en propiedad en el Área de **EDUCACIÓN ARTISTICA - MUSICA**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR** del Municipio de **SOCHA** en la planta global de cargos Docentes administrada por el Departamento de Boyacá.

Que, la Entidad Territorial de Sogamoso y la Secretaría de Educación de Boyacá suscribieron Convenio No. 002 de fecha 2025 con el objeto de realizar traslados de Docentes y Directivos Docentes en el marco del proceso ordinario de traslados y permutas.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental
Resolución Número **01006** de **16 FEB 2026**

Por la cual se realiza traslado de un Educador vinculado en propiedad entre la Entidades Territoriales Certificadas en Educación de Sogamoso y Boyacá, en el marco del Decreto No. 1075 de 2015 y la convocatoria del proceso ordinario de traslados 2026 - Resolución Ministerial 019806 del 30 de septiembre de 2025.

Que, en consecuencia de los resultados del proceso ordinario de traslados de la ETC Sogamoso- Calendario académico 2026, es procedente trasladar sin solución de continuidad a la docente, **LAURA MILENA ZABALETA LAVERDE**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1057585055**, quien ostenta derechos de carrera en el Área de Educación Artística - Música a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de Sogamoso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. TRASLADAR SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD a la Docente **LAURA MILENA ZABALETA LAVERDE**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1057585055** en el **ÁREA de EDUCACIÓN ARTISTICA - MUSICA** de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR del Municipio de SOCHA a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CRUCERO del Municipio de SOGAMOSO.

Parágrafo 1. El traslado surtirá efectos a partir de la firmeza del acto administrativo correspondiente, siempre y cuando se cuente con las constancias de culminación de la prestación del servicio y la certificación de presentación e incorporación de labores en el nuevo destino, documentos que deberán ser suscritos por el superior jerárquico y/o funcional, y remitidos de manera inmediata al Grupo Funcional de Gestión de Personal de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Parágrafo 2. Atendiendo los calendarios internos mensuales para impacto de Nómina de los dos entes territoriales certificados en Educación (Boyacá y Sogamoso), se deberá coordinar la posesión e incorporación respectiva de la docente **Laura Milena Zabaleta Laverde**, con el fin de garantizar una transición administrativa eficiente y sin solución de continuidad en el pago de salarios y prestaciones sociales, según corresponda.

Artículo 2. La Secretaría de Educación de Sogamoso, efectuará en los términos legales y condiciones previstas, la incorporación de la docente objeto de traslado a su planta de personal y le dará formal posesión.

Artículo 3. REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Oficina Grupo Funcional de Gestión Documental-Historias Laborales.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental
Resolución Número **01006**-de-**16 FEB 2026**

Por la cual se realiza traslado de un Educador vinculado en propiedad entre la Entidades Territoriales Certificadas en Educación de Sogamoso y Boyacá, en el marco del Decreto No. 1075 de 2015 y la convocatoria del proceso ordinario de traslados 2026 - Resolución Ministerial 019806 del 30 de septiembre de 2025.

Artículo 5. NOTIFICAR a la señora **LAURA MILENA ZABALETA LAVERDE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1057585055**, bajo los preceptos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **16 FEB 2026**

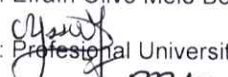

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

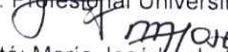
Revisó: Abogado – Profesional Universitario SEB Despacho

Aprobó:  Felipe Blanco Aguilar - Director Administrativo y Financiero ✓

Aprobó:  Claudia Idaly Ávila Tibacuy- Subdirectora De Talento Humano

Revisó:  Efram Olivo Melo Becerra- Profesional Especializado (E) Gestión de Personal

Revisó:  Profesional Universitario- Gestión De Personal.

Proyectó:  María José Leal - Contratista